

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 21 de 2021

REF. N° 1100140030782021-00582-00

Cooperativa de Consumo COOERMAR en Liquidación en Intervención presentó demanda ejecutiva contra **Darío Rubén Botache Tapiero**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagare nro. 4447.

No obstante, se observa que quien demanda no es el actual titular de la acción cambiaria, pues nótese que en el documento base de la ejecución figura que el actor realizó endoso a favor de Invertir Confianza S.A.S., sin que a la fecha el mismo figure cancelado como lo refiere el demandante. En el título valor únicamente se encuentra la anotación de anulado en el endoso realizado por Invertir Confianza S.A.S. a favor de Cecilia Prieto de García y por ello no se cumplen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P., en el sentido que no contiene una obligación exigible por parte del demandante contra el demandado.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

903cb22da75fccee80b535f38291bd2dc95039cad3ee54190390d4197a5cd283

Documento generado en 21/07/2021 02:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>